

22104 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor, para consumo propio, destinado al suministro de carburante líquido marca «Balvin», modelo C-101-D, fabricado en Inglaterra por la firma «Balvin Electronics Ltd.» y presentado por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 0522.

Vista la petición interesada por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Mar de Kara, 10, 28033 de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Balvin», modelo C-101-D, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos de agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor, para consumo propio, destinado al suministro de carburante líquido marca «Balvin», modelo C-101-D.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de la versión que constituye el modelo modificado son las siguientes:

Aparato surtidor, para consumo propio, provisto de computador electrónico con solo indicador de volumen, marca «Balvin», modelo C-101-ER, cuyo precio máximo de venta al público es de 305.605 pesetas.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

22105 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de las básculas de baño, modelos 100, 11100, 11200 y 11300, y de las balanzas de cocina, modelos 5000 y 7000, marca «Stube», fabricados en la República Federal de Alemania y presentadas por don José Ramón Torralba Alustiza. Registro de Control Metroológico número 0126.

Vista la petición interesada por don José Ramón Torralba Alustiza, domiciliado en carretera Madrid-Irún, kilómetro 475, Oyarzun (Guipúzcoa), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de las básculas mecánicas de baño, modelos 100, 11100, 11200 y 11300, de 130 kilogramos de alcance máximo y 500 gramos de escalón, y las balanzas de cocina modelo 5000, de 12 kilogramos de alcance y escalón de 10 gramos, y el modelo 7000, de 10 kilogramos de alcance, escalón 50 gramos, y aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 14 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) por un plazo de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de José Ramón Torralba Alustiza. Los modelos de básculas mecánicas de baño 100, 11100, 11200, 11300 y los modelos de balanzas de cocina modelos 5000 y 7000.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo de los referidos instrumentos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

22106 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 85 P, fabricado y presentado por la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metroológico 0508.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rosellón, número 326, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 85 P, aprobado por Resolución de 13 de junio 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «sistemas de medida de líquidos distintos de agua», ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor con computador electrónico y predeterminador, destinado al suministro de carburante líquido marca «Ljungmans», modelo Startronic 85 P.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de las diferentes versiones del modelo modificado son las siguientes:

| Modelo | Caudal máximo | | |
|-----------------------------|---------------|-------|-----------|
| | Versión | l/min | PVP |
| Startronic 90 HL..... | 55 | 55 | 500.000 |
| Startronic 90 HL..... | 70 | 70 | 500.000 |
| Startronic 90 HL..... | 55/55 | 55 | 1.100.000 |
| Doble Startronic 90 HL..... | 55/70 | 70 | 1.100.000 |
| Doble Startronic 90 HL..... | 70/70 | 70 | 1.100.000 |

Tercero.—Se consideran estas versiones del modelo de aparato la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

22107 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico para uso normal marca «Ito», modelo C-80, fabricado en Japón por la firma «Ito Co., Ltd.», y presentado por la Entidad «Comercial Gasbe». Registro de Control Metroológico 0972.

Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Gasbe, domiciliada en la calle Río Alzania, 19, de Pamplona, en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico para uso normal marca «Ito», modelo C-80, fabricado por «Ito Co., Ltd.», 3-5 Toyotama Minami Nerima-Ku Tokio (Japón).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la recomendación internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Comercial Gasbe», el modelo de termómetro clínico electrónico para uso normal marca «Ito», modelo C-80, cuyo precio máximo de venta al público será de 645 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Ito».
Modelo: C-80.
Número de serie o de lote.